

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

COMERCIO INTERNACIONAL DEL OSO POLAR DESDE CANADÁ

1. Este documento ha sido presentado por Canadá, en relación con la propuesta de enmienda CoP16 Prop. 3 sobre *Ursus maritimus* (el oso polar).[†]
2. Se invita a las Partes de la CITES a que examinen los hechos actuales sobre el comercio internacional del oso polar desde Canadá.

* Traducción proporcionada amablemente por Canadá.

[†] Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

El oso polar y la CITES

Resumen

El oso polar no reúne los criterios para ser incluido en el Apéndice I.

- La población de osos polares no es pequeña y la especie no vive en una zona de distribución restringida; no hay pruebas científicas suficientes para llegar a la conclusión de que la disminución de la población será superior al 50 % en las tres próximas generaciones de osos polares.
- El comercio no es perjudicial para la especie.

La gestión eficaz e integrada de los osos polares por parte de Canadá hace que el Apéndice II sea apropiado.

- En el territorio canadiense hay 16.000 osos polares.
- La captura de osos polares está estrictamente controlada, se supervisa anualmente y se ajusta, según las necesidades, para un uso sostenible.
- Los dictámenes de extracción no perjudicial para los osos polares se realizan cuidadosamente, con restricciones comerciales, de ser necesarias.

Incluir al oso polar en el Apéndice I no entraña ventajas de conservación para la especie.

- Canadá coordina las actividades de conservación a través de la red de gerentes de osos polares, científicos, pueblos indígenas y autoridades de la CITES.
- La conservación de los osos polares, incluyendo en ella las capturas y el comercio, está totalmente ligada a la subsistencia y a la cultura de los indígenas.
- Canadá ha mejorado la vigilancia de la especie y es un país activo en el campo de la investigación.
- Canadá trabaja activamente con los países del área de distribución en la conservación del oso polar.
- La vigilancia que ejerce Canadá de su población de osos polares garantiza que los signos de disminución de la especie serían observados y darían lugar a una reacción rápidamente.

La propuesta actual sobre los osos polares no aporta nuevas pruebas, desde la 15ª Conferencia de las Partes (CoP15), que justifiquen la inclusión del oso polar en el Apéndice I.

El oso polar no reúne los criterios para ser incluido en el Apéndice I

Los criterios biológicos para determinar si una especie corre “peligro de extinción” se encuentran en la resolución 9.24 de la Conferencia (Rev. CoP15). Son tres los criterios biológicos que se aplican. El primero exige que la población silvestre de la especie sea pequeña (p. ej., menos de 5.000 ejemplares). El segundo es que la especie viva en un área de distribución restringida (no se especifican los límites). El tercer criterio biológico consiste en que la especie haya sufrido o esté sufriendo una disminución pronunciada del tamaño de su población en estado silvestre o que dicha disminución se deduzca o se prevea sobre la base de una disminución del área o de la calidad de su hábitat, de los niveles o patrones de explotación, de una alta vulnerabilidad en los factores intrínsecos o extrínsecos o una disminución de las capturas.

Criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I

El oso polar no cumple claramente los dos primeros criterios biológicos ya que se calcula que su población se sitúa entre 20.000 y 25.000 ejemplares (Obbard et al., 2010) y ocupa una amplia zona de distribución circumpolar.

El tercer criterio biológico para incluir a una especie en el Apéndice I es que se prevea o se deduzca una disminución pronunciada del tamaño de la población en estado silvestre. Para que el oso polar pudiera cumplir este criterio, debería preverse una disminución de la población del orden del 50 % o más durante 10 años o 3 generaciones, según cuál de estos periodos sea más largo. En los osos polares el periodo de vida de una generación es de 12 a 15 años (según la fuente de información; Hutchings & Festa-Bianchet, 2009); por lo tanto, en total estaríamos hablando de un plazo de referencia de 36 a 45 años.

Como dato curioso, el anexo 5 de la resolución 9.24 de la Conferencia define “disminución pronunciada” como una disminución del 50 % o más en los 10 *últimos* años o durante las 3 últimas generaciones, según cuál de estos periodos sea más largo [itálica agregada]. El anexo en cuestión no proporciona orientación alguna sobre la proyección de una disminución pronunciada en el futuro, aunque se supone que una disminución pronunciada en el futuro es una disminución que no es evidente actualmente pero puede esperarse razonablemente que se produzca en el futuro en esa medida (esto es, 50 %). En el mejor de los casos, la interpretación y el uso de la “disminución pronunciada prevista” en el contexto de la CITES son ambiguos.

Se ha visto que la pérdida del hielo marino es una de las amenazas importantes para el oso polar (Stirling & Derocher, 2012). La tasa de pérdida de hielo marino observada y prevista es la base para afirmar que el oso polar cumple los criterios biológicos del Apéndice I. La amplitud de la zona cubierta por hielo marino en el Ártico está disminuyendo y se prevé que esta disminución continuará en el futuro (Maslowski et al., 2012). Sin embargo, existe incertidumbre en torno a la relación entre la pérdida del hielo marino y la disminución de los osos polares. Es muy difícil prever con cierto nivel de confianza una disminución del 50 % o más en el tamaño de la población total de osos polares en los próximos 36 a 45 años sobre la base de la disminución prevista del hielo marino.

La UICN ha evaluado la situación global del oso polar como “Vulnerable” en su Lista Roja sobre la base de una tasa de disminución de la población prevista superior al 30 % pero inferior al 50 % (Schliebe et al., 2008). En su razonamiento para apoyar la categoría a la que se ha asignado el oso polar, la UICN indica que existen pocas dudas de que, en el futuro, los osos polares ocuparán un área más reducida, tendrán una extensión de presencia menor y peor calidad de hábitat. No obstante, la UICN señala que no existe relación directa entre estas condiciones y la abundancia de los osos polares y llega a la conclusión de que es razonable sospechar que la población se reducirá en un porcentaje superior al 30 % pero sin llegar al 50 %.

El comité sobre la situación de las especies en peligro en Canadá (COSEWIC), organismo independiente de expertos responsable de la evaluación de las especies, también ha evaluado la situación del oso polar en Canadá (COSEWIC, 2008). En dicha evaluación se señala que los osos polares dependen del hielo marino, el cual está disminuyendo. Sin embargo, el COSEWIC consideró que la respuesta numérica de los osos polares ante la pérdida del hielo marino no se conoce lo suficientemente para predecir con rigor científico una tasa de disminución.

Partiendo de estos datos y análisis, está claro que no hay pruebas científicas suficientes para llegar a la conclusión de que la disminución de la población será superior o igual a 50 % durante las tres próximas generaciones de osos polares.

Criterios comerciales para la inclusión en el Apéndice I

Las especies del Apéndice I están afectadas o pueden verse afectadas por el comercio. Por definición, “afectada por el comercio” significa que la especie es conocida por ser objeto de comercio internacional y porque dicho comercio tiene o puede tener repercusiones perjudiciales sobre la situación de la especie[‡].

Miles de especímenes de oso polar son objeto de comercio internacional cada año. Sin embargo, la gran mayoría de estos especímenes son muestras científicas, como muestras de pelo o de sangre que se obtienen de osos vivos sedados que no pueden equipararse con el número de osos. Otros elementos que son objeto de comercio son los trofeos y las pieles para la venta comercial. Este tipo de comercio es el que mejor permite establecer una correlación con el número de osos que forman parte del comercio internacional.

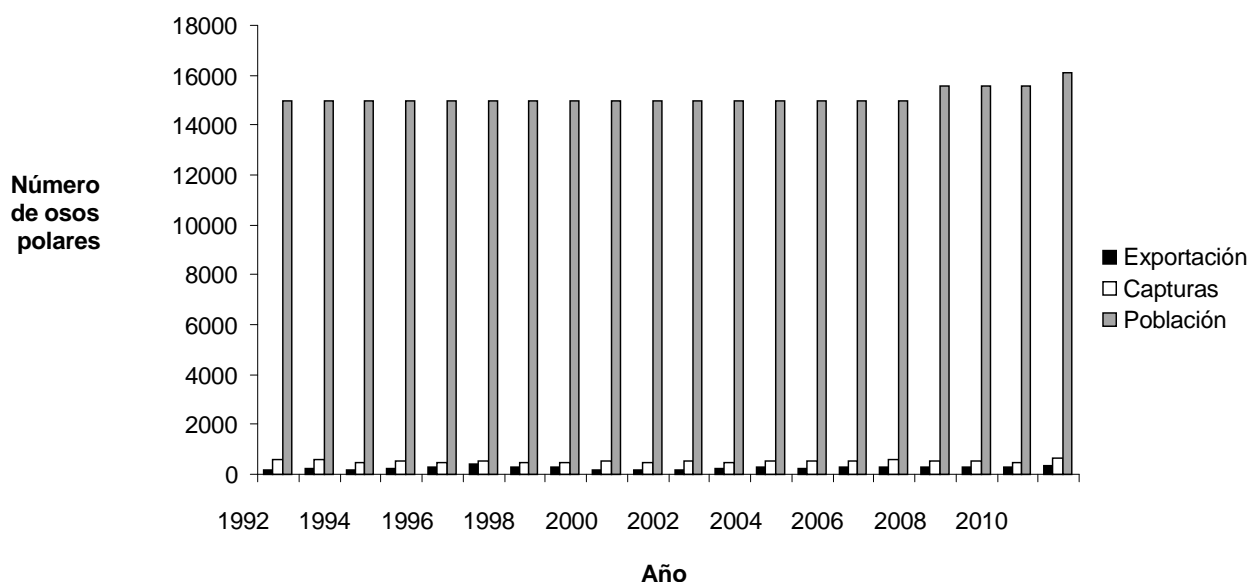
Se estima que alrededor del dos por ciento (1,96 % o 313 osos) de los 16.000 osos polares que constituyen la población canadiense de osos polares (según las estimaciones de Canadá para 2011) forman parte del comercio internacional cada año (figura 1). Estos cálculos se basan en el número promedio de osos polares que se estima que se exportaron desde Canadá entre 2007 y 2011.

Datos sobre los osos y el comercio internacional

Canadá calcula que 313 osos polares provenientes de Canadá forman parte del comercio internacional anualmente, para lo cual toma el promedio de cinco años de las tablas comparativas de la base de datos sobre el comercio de UNEP-WCMC CITES y de la base de datos canadiense sobre permisos para los años más recientes (2010 y 2011).

La guía de UNEP-WCMC para usar la base de datos sobre el comercio de la CITES (versión 7 de octubre de 2010) señala que el resultado puede interpretarse mal fácilmente si no se está familiarizado con dicha base y explica las distintas formas en las que se puede producir imprecisiones. Las tablas comparativas son el tipo de resultado de la base de datos sobre el comercio de la CITES que describe con mayor precisión el comercio. Por ejemplo, si se utilizan incorrectamente los datos sobre exportaciones brutas de UNEP-WCMC para el periodo 2001-2010, se podría llegar a la conclusión de que desde Canadá salieron cada año 539 osos polares que fueron objeto de comercio.

Figura 1. Exportación, capturas y población de osos polares en Canadá



[‡] Res. 9.24 de la Conferencia, anexo 5 (Rev. CoP15): definición de “está o puede estar afectada por el comercio”

Fuentes: Datos sobre exportaciones de la CITES basados en las pieles, cadáveres y trofeos de las tablas comparativas de la base de datos sobre comercio de UNEP-WCMC CITES para el periodo 1992-2008 (consultados en noviembre de 2012) y de la base de datos sobre permisos de la CITES de Canadá para 2010 y 2011; los datos sobre capturas de 1992 a 2008 proceden de las actas del grupo de especialistas sobre el oso polar de UICN/SSC (Obbard et al., 2010); los datos sobre capturas de 2009 a 2011 proceden del Comité Técnico sobre el Oso Polar; los cálculos de población de 1992 a 2007 provienen de los informes de 2002 y 2008 del COSEWIC (COSEWIC, 2002, 2008); las estimaciones de la población para 2008-2011 se obtuvieron del Comité Técnico sobre el Oso Polar.

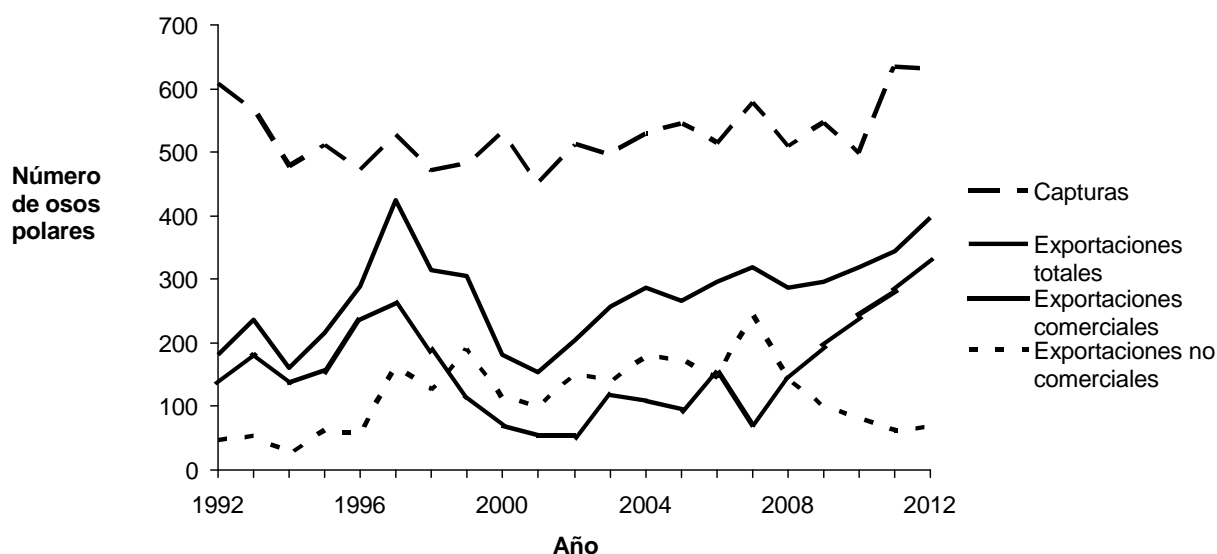
En Canadá se utiliza desde finales de los años 1970 un sistema de gestión sostenible de las capturas. El gobierno de la jurisdicción, en colaboración con los organismos de gestión de la vida silvestre (de los que forman parte los pueblos indígenas y representantes federales, provinciales y territoriales) establece las cuotas de capturas con un objetivo de conservación a largo plazo. Las cuotas incluyen todos los ejemplares fallecidos por causas humanas: capturas por razones de subsistencia, caza a cargo de personas no residentes, capturas ilegales conocidas y capturas en defensa de la vida y de la propiedad. Se exige que todas las capturas se declaren a los agentes de conservación de la jurisdicción. En Canadá existen pocas pruebas de capturas ilegales o no documentadas.

El comercio de osos polares en Canadá se vigila a través de los permisos de exportación de cada jurisdicción y el comercio internacional se controla a través del sistema de permisos de la CITES. La conformidad y la calidad de la presentación de informes sobre capturas son altas porque las jurisdicciones tienen un interés común que es lograr capturas sostenibles a largo plazo de la especie. El sistema de gestión y los procesos de establecimiento de cuotas permiten realizar ajustes constantemente para cumplir con los objetivos de conservación y, algo importante, con la protección de la comunidad, cuando es necesario (véase Clark et al., 2012 para un examen de los conflictos entre los osos polares y los humanos). Las medidas de gestión que existen desde hace décadas son funcionales y eficaces en la región ártica canadiense y permiten que el comercio internacional no sea perjudicial para la situación de la especie en Canadá.

El comercio internacional de osos polares se desarrolla estrictamente dentro de las cuotas de capturas. Aunque parece ser que recientemente ha habido un aumento de la demanda de productos del oso polar, las cuotas no se ven afectadas por el comercio internacional, el cual se sitúa constantemente por debajo de las capturas (figura 2).

Dado el sistema de gestión en vigor para el oso polar y las disposiciones de la CITES en relación con el comercio, el comercio internacional no tiene consecuencias perjudiciales sobre la situación de la especie.

Figura 2. Número de osos polares capturados en Canadá y exportados desde Canadá, 1992-2012



Fuentes: Los datos sobre capturas de 1992 a 2008 proceden de las actas del grupo de especialistas sobre el oso polar de UICN/SSC; los datos sobre capturas de 2009 a 2011 proceden del Comité Técnico sobre el Oso Polar.

Polar; los datos sobre exportaciones de la CITES se basan en las pieles, cadáveres y trofeos de las tablas comparativas de la base de datos sobre comercio de UNEP-WCMC CITES para el periodo 1992-2009 (consultados en noviembre de 2012) y en la base de datos sobre permisos de Canadá para 2010-28 de noviembre de 2012.

La firme gestión del oso polar por parte de Canadá significa que el Apéndice II es apropiado

Canadá posee una población de osos polares de unos 16.000 ejemplares, que constituyen los dos tercios de la población mundial (de 20.000 a 25.000 ejemplares). El tamaño total de la población ha variado poco en las últimas décadas.

La población canadiense de osos polares se gestiona mediante 13 unidades de gestión de las cuales tres se comparten con Groenlandia y una con Estados Unidos. Las unidades de gestión se crearon con fines prácticos, para facilitar la coordinación de la gestión para uso de subsistencia por parte de ciertas comunidades indígenas nórdicas. Aunque a veces se las llama “subpoblaciones”, estas unidades de gestión no se ajustan a la definición de población de la CITES de “grupos de la población que están separados geográficamente o por otro factor, y entre los cuales hay muy poco intercambio genético”, como se describe en el anexo 5 de la resolución 9.24 de la Conferencia (Rev. CoP15). Las unidades de gestión no son subpoblaciones biológicas auténticas (Paetkau et al., 1999).

Canadá asume muy en serio sus responsabilidades a la hora de emitir dictámenes de extracción no perjudicial para las especies del Apéndice II. El comercio internacional de osos polares es una actividad supervisada constantemente para tener en cuenta todas capturas, transacciones comerciales, tendencias dentro de las unidades de gestión y las vulnerabilidades de la especie. Los responsables científicos canadienses examinan atentamente las decisiones que afectan a la gestión del oso polar y Canadá puede usar y ha usado una prohibición del comercio para lograr que los productos que sean objeto de comercio internacional procedan de capturas sostenibles. La inclusión en el Apéndice II refuerza las redes de cooperación que permiten capturas sostenibles.

Gestión y control de las capturas en Canadá

Los pueblos indígenas de Canadá capturan el oso polar por razones de subsistencia, que comprenden los beneficios económicos para las comunidades árticas a través de la venta de pieles y, en algunas regiones, de la caza deportiva. La captura de osos polares en Canadá está estrictamente controlada, se supervisa anualmente y las distintas jurisdicciones la ajustan constantemente.

Las capturas se controlan mediante un sistema de cuotas evaluado cuidadosamente en el que intervienen las comunidades locales, los consejos de gestión de la fauna y los gobiernos provinciales y territoriales y el gobierno federal. Para establecer la situación de los osos en las distintas unidades de gestión y determinar cuotas apropiadas, se emplean datos científicos (basados en estudios de marcado y recaptura, en análisis de viabilidad de la población y en levantamientos aéreos), datos de capturas y los conocimientos tradicionales indígenas. El sistema trata de que en todo momento haya poblaciones viables, protegiendo al mismo tiempo la seguridad y el acceso a los osos polares para usos de subsistencia de las comunidades árticas y para que éstas obtengan beneficios económicos.

Todos los osos polares procedentes de Canadá que son objeto de comercio internacional provienen de capturas de subsistencia

Gracias a los acuerdos de reivindicación territorial, los pueblos indígenas tienen un derecho exclusivo a cazar el oso polar por razones de subsistencia y culturales. Los acuerdos de reivindicación territorial son acuerdos sobre tierras, recursos y administración reconocidos por la Constitución canadiense, celebrados entre el gobierno federal, los gobiernos provinciales y territoriales y un grupo indígena. Estos acuerdos protegidos por la Constitución definen la naturaleza de las relaciones de nación a nación y de gobierno a gobierno y ofrecen a todas las partes seguridad sobre los derechos a la tierra y a la gestión de los recursos. Los Consejos de Gestión de la Fauna son organismos creados conforme a acuerdos de reivindicación territorial y están formados por los pueblos indígenas y representantes de federales, provinciales y territoriales. Los consejos hacen propuestas sobre la gestión y la investigación de los osos polares a los gobiernos provinciales o territoriales apropiados para que las estudien y decidan.

Las cuotas se asignan exclusivamente a los pueblos indígenas e incluyen todos los casos conocidos de mortalidad causados por el hombre, incluyendo la defensa de la vida y de la propiedad. Las capturas ilegales de osos polares son muy raras en Canadá. Al establecer las cuotas no se tienen en cuenta las demandas de

los otros mercados, sean internacionales o nacionales. La conformidad con el sistema de cuotas y la calidad de los informes sobre capturas son altas porque las jurisdicciones tienen un interés común por lograr capturas sostenibles y a largo plazo de la especie.

La mayoría de las capturas en Canadá se producen en Nunavut y en los Territorios del Noroeste donde los pueblos indígenas deben poseer un cupón de caza emitido por el gobierno para poder capturar un oso polar. Los permisos de caza y los cupones se emplean para establecer el número de animales capturados al año en cada jurisdicción. El cupón debe sujetarse a la piel del animal. Se recoge información de cada animal capturado. De este modo, se lleva un control sobre el respeto de las cuotas. Además, el sistema de cupones también permite recoger datos para asegurarse de la legalidad del comercio internacional. Es obligatorio declarar a los funcionarios encargados de la conservación todos los casos de mortalidad causados por el hombre

Las capturas que realizan actualmente los indígenas en Canadá son sostenibles ya que sólo suponen el 3,75 % de la población canadiense de osos polares.

Gobernanza del oso polar en Canadá

Canadá es una federación y su marco jurídico procede del derecho consuetudinario británico.

La Corona es la propietaria de la fauna y las competencias en materia de legislación para la gestión de la fauna están repartidas entre el gobierno federal y los gobiernos de provinciales y de los tres territorios.

Las provincias y los territorios tienen competencias sobre los recursos naturales, como la fauna.

El gobierno federal tiene competencias en las cuestiones interjurisdiccionales e internacionales.

Los inuits se autogobiernan mediante una transferencia de poderes del gobierno federal gracias a acuerdos de reivindicación territorial reconocidos por la Constitución canadiense.

Conforme a los acuerdos de reivindicación territorial, se han creado consejos de gestión de la fauna formados por los pueblos indígenas y representantes gubernamentales, los cuales formulan recomendaciones a los ministros provinciales, territoriales y federales para que las estudien y adopten.

La coordinación interjurisdiccional federal sobre cuestiones específicas se lleva a cabo cuando es necesario para tratar de lograr un consenso y coordinar la participación de muchas partes interesadas.

La autoridad científica federal de la CITES proporciona dictámenes de extracción no prejudicial mediante una supervisión constante de la gestión de las capturas y del comercio.

La cooperación y la coordinación entre los gobiernos y organismos gubernamentales forman parte integral de la gestión de la fauna en Canadá. En relación con el oso polar existen dos comités de apoyo muy importantes:

Comité administrativo del oso polar (creado en 1969)

- Directores responsables de la gestión de la fauna en sus jurisdicciones, representantes de los consejos de gestión de la fauna y organizaciones inuits
- Coordina todos los aspectos de la gestión
- Se reúne dos veces al año

Comité técnico del oso polar (creado en 1970)

- Científicos y otros expertos provinciales o territoriales con representantes de los inuits
- Ofrece asesoramiento científico y conocimientos tradicionales indígenas al comité administrativo
- Se reúne una vez al año para realizar las evaluaciones anuales sobre la situación de los osos polares en las 13 unidades de gestión

No existen ventajas de conservación para el oso polar con su inclusión en el Apéndice I

La CITES existe como un mecanismo reglamentario para impedir la extinción de las especies afectadas por el comercio internacional. Aunque es cierto que el cambio climático está influyendo o influirá en el hábitat del oso polar, acentuar las restricciones en el comercio internacional no atenuará los impactos del cambio climático que afectan al oso polar. En el peor de los casos, la inclusión del oso polar en el Apéndice I constituiría una *apariciencia* de medida de conservación que no respondería a las amenazas reales a las que se enfrenta la especie. El mejor enfoque para la conservación del oso polar es hacer frente directamente a las amenazas que pesan sobre él en todos los países de su zona de distribución procurando que la gestión de las capturas sea sostenible.

Papel del comercio en la conservación

La gestión de la fauna basada en la comunidad y el reparto de los productos de la fauna desempeñan un papel importante en la definición de la cultura indígena en Canadá. Los pueblos indígenas aprovechan las capturas de osos polares por sus pieles, la carne y las actividades tradicionales así como por los ingresos que se generan por los trofeos de caza y la venta de pieles (Wenzel, 2011); por lo tanto, existe un gran interés y apoyo para que se mantenga una población sostenible de esta valiosa especie. Los ingresos por estas actividades constituyen una fuente importante de dinero en efectivo para los pueblos indígenas del norte, ya que la economía local se basa en gran medida en el trueque. El dinero permite a los inuits adquirir artículos para la caza, alimentos y otros artículos de primera necesidad. Las actividades de subsistencia que generan ingresos forman parte integral de la seguridad alimentaria y de las tradiciones culturales en el norte canadiense. El gobierno canadiense respeta el derecho de los pueblos indígenas a capturar osos polares dentro de niveles sostenibles. Mantener un vínculo económico entre la fauna y las poblaciones locales es un componente importante de una conservación adecuada.

Actuación canadiense para la conservación del oso polar

Canadá está aplicando diversas medidas para lograr capturas sostenibles del oso polar y responder a la amenaza del cambio climático.

El oso polar forma parte de las especies de interés especial de la Ley sobre las especies en peligro de Canadá, pensada para conservar y proteger la fauna en Canadá. Se está elaborando un plan federal de conservación de acuerdo con la lista de especies de interés especial. Canadá ha elaborado una estrategia nacional de conservación del oso polar (2011) a través del Comité administrativo del oso polar, con el apoyo del Comité técnico del oso polar; esta estrategia consta de medidas para hacer frente a las amenazas, un proceso para mejorar la coordinación interjurisdiccional y directrices para la gestión de las capturas. La estrategia nacional constituirá la base del plan de gestión de la Ley sobre las especies en peligro.

Ejemplos de investigaciones actuales en Canadá

Los cazadores proporcionan muestras científicas y esto ayuda a la investigación de diversas cuestiones:

- Conocimiento tradicional indígena de la distribución de guaridas
- Modelo del hábitat de las guaridas
- Uso del hábitat marino
- Delimitación genética de los osos polares en Canadá
- Contaminantes y dieta
- Movimiento de los osos en relación con el cambio del hielo marino
- Estudio del conocimiento tradicional indígena en varias regiones árticas del este y del oeste

Científicos canadienses y extranjeros participan en amplias investigaciones para comprender mejor los efectos del cambio climático en los osos polares. Dado que vigilar a un gran carnívoro que cubre amplias zonas del Ártico canadiense es una tarea compleja, la planificación plurianual se coordina en todo Canadá a través del Comité administrativo del oso polar, sobre la base del asesoramiento del Comité técnico del oso polar, y se centra en zonas que plantean problemas de conservación potenciales. Canadá dedica actualmente 1,7 millones de dólares canadienses (equivalentes aproximadamente a la misma cantidad de dólares estadounidenses) al año a estudios en las unidades de gestión del oso polar. Canadá ha intensificado sus esfuerzos de vigilancia y en 2018 se calculará la población de osos polares en las 13 unidades de gestión. Los resultados se integrarán constantemente en la vigilancia de la situación y en las tendencias y permitirán la realización de capturas sostenibles.

Actuación internacional para la conservación del oso polar

Canadá participa en numerosos comités nacionales e internacionales y acuerdos bilaterales y multilaterales para la conservación y gestión del oso polar.

Canadá y otros países del área de distribución del oso polar (Estados Unidos, Groenlandia (Dinamarca), Noruega y la antigua Unión Soviética (Rusia)) firmaron en 1973 el Acuerdo sobre la conservación de los osos polares.

Desde 2009 se observa mayor participación e interacción entre los países del área de distribución del oso polar. Se han realizado avances considerables en la elaboración de un plan de acción circumpolar para el oso polar, primer plan circumpolar de los países del área de distribución. Canadá acogió la reunión de los países del área de distribución del oso polar en Nunavut en 2011, primera reunión de estos países celebrada en el área de distribución. El plan de acción circumpolar es un instrumento ideal para tratar globalmente de las amenazas a las que está sujeto el oso polar. El grupo de especialistas del oso polar de UICN/SSC fue nombrado asesor científico de los países del área de distribución. La colaboración constante y activa de todos los países del área de distribución en torno a medidas de conservación del oso polar seguirá beneficiando a la especie.

Desde 1988 existe un acuerdo de usuarios entre Inupiat de Estados Unidos y Inuvialuit de Canadá para la gestión de la unidad de gestión común de Southern Beaufort Sea.

En mayo de 2008 Canadá y Estados Unidos firmaron el Memorando de entendimiento entre el Ministerio del Medio Ambiente de Canadá y el Departamento del Interior de Estados Unidos para la conservación y gestión de las poblaciones comunes de osos polares que permitía a ambos países colaborar en torno a las cuestiones relativas a los osos polares, tomar en consideración los conocimientos tradicionales indígenas y fomentar métodos coherentes de simulación de las poblaciones de osos polares, de capturar datos y de investigación.

En octubre de 2009, Canadá, Nunavut y Groenlandia firmaron el Memorando de entendimiento entre el gobierno de Canadá, el gobierno de Nunavut y el gobierno de Groenlandia para la conservación y gestión de las poblaciones de osos polares, memorando que constituye un marco para la gestión cooperativa —que incluye la coordinación de recomendaciones de cuotas de caza— de las unidades de gestión comunes de osos polares de Kane Basin y Baffin Bay.

La propuesta actual sobre el oso polar no aporta nuevas pruebas, desde la CoP15, que justifiquen la inclusión de la especie en el Apéndice I

Las partes de la CITES decidieron en 2010 que los osos polares no cumplen los criterios del Apéndice I sobre la base de la información dada en la propuesta de la CoP15 presentada por Estados Unidos. Las organizaciones y los expertos también llegaron a la conclusión de que el oso polar no cumplía los criterios biológicos.

El argumento presentado en la propuesta de Estados Unidos a la CoP16 para el cumplimiento de los criterios biológicos del Apéndice I de la CITES se ha formulado de manera ligeramente diferente pero es esencialmente el mismo de antes:

“Sobre la base de la información disponible sobre el hábitat del oso polar (esto es, los efectos actuales, deducidos o previstos de diversos factores, como el cambio climático, en el área o en la calidad del hábitat llevarán a una disminución pronunciada del tamaño de la población en estado salvaje), Estados Unidos ha decidido que el oso polar reúne los criterios biológicos para ser incluido en el Apéndice I”.

La propuesta de la CoP16 incluye información sobre los recientes niveles de hielo marino, sobre el estado de conservación de las unidades de gestión (según PBSG 2010; Obbard et al., 2010) y datos comerciales actualizados. La propuesta también se ha actualizado con publicaciones técnicas revisadas por expertos que documentan una disminución del hielo marino y una disminución de las medidas de salud (parámetros biológicos) del oso polar. De hecho, Canadá ha participado en algunas de estas investigaciones.

Sin embargo, la propuesta de la CoP16 no proporciona pruebas incontestables que justifiquen una disminución prevista del 50 % de la población global de osos polares en las tres próximas generaciones de osos polares, lo cual es la base del argumento. La relación entre una disminución prevista en el hábitat y una disminución de la población de osos polares es algo incierto. Por último, la propuesta no aporta pruebas razonables de que la especie “corra peligro de extinción” debido al comercio internacional. Ante la ausencia de nueva información, no es necesario estudiar una nueva propuesta de inclusión en el Apéndice I. El oso polar aún no cumple los criterios biológicos y comerciales para ser incluido en el Apéndice I de la CITES.

La conservación del oso polar puede lograrse mejor con una buena gestión nacional y mediante la colaboración de los países del área de distribución del oso polar.

La conservación del oso polar se beneficiaría del siguiente apoyo de la comunidad internacional:

- Colaboración y coordinación entre los países del área de distribución para hacer frente a todas las amenazas
- Mejor vigilancia en el área de distribución del oso polar
- Cumplimiento de los compromisos vigentes adquiridos a través de acuerdos nacionales e internacionales
- Reconocimiento de la relación entre los pueblos indígenas y la conservación de los osos polares. La conservación y la gestión de los osos polares en las que participan los inuits son fundamentales para una conservación exitosa y eficaz

Para mayor información sobre el oso polar

Grupo de especialistas del oso polar de la UICN/SSC (<http://pbsg.npolar.no/en/>)

Sitio web de Canadá sobre las especies en peligro
(http://www.sararegistry.gc.ca/document/default_e.cfm?documentID=1635)

Comité administrativo del oso polar de Canadá (PBAC) (<http://www.polarbearcanada.ca/>)

Informe sobre dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES de Canadá
(<http://www.ec.gc.ca/cites/default.asp?lang=En&n=A3CDEAD8-1>)

Informe de TRAFFIC "Icon on Ice: International Trade and Management of Polar Bears"
(http://www.traffic.org/species-reports/traffic_species_mammals69.pdf)

Polar Bears International (<http://www.polarbearsinternational.org/about-polar-bears/what-scientists-say/what-pbis-position-cites-uplisting-polar-bears>)

Fondo Mundial para la Naturaleza (<http://www.wwf.ca/conservation/species/polarbears/>)

Referencias mencionadas

Clark, D. A., F. M. van Beest and R. K. Brook. 2012. Polar Bear-human conflicts: state of knowledge and research needs. *Canadian Wildlife Biology & Management* 1:21–29.

COSEWIC. 2002. COSEWIC assessment and update status report on the polar bear *Ursus maritimus* in Canada. Committee on the Status of Endangered Wildlife in Canada, Ottawa.

COSEWIC. 2008. Assessment and update status report on the polar bear *Ursus maritimus* in Canada. Committee on the Status of Endangered Wildlife in Canada, Ottawa.

Hutchings, J. A. and M. Festa-Bianchet. 2009. Scientific advice on species at risk: a comparative analysis of status assessments of polar bear, *Ursus maritimus*. *Environmental Reviews* 17:45–51.

Maslowski, W., J. Clement Kinney, M. Higgins and A. Roberts. 2012. The future of Arctic sea ice. *Annual Review of Earth and Planetary Sciences* 40:625–654.

Obbard, M. E., G. W. Thiemann, E. Peacock and T. D. DeBruyn (eds). 2010. Polar Bears: Proceedings of the 15th Working Meeting of the IUCN/SSC Polar Bear Specialist Group, Copenhagen, Denmark, 29 June–3 July 2009. Gland, Switzerland and Cambridge, UK: IUCN.

Paetkau, D., S. C. Amstrup, E. W. Born, W. Calvert, A. E. Derocher, G. W. Garner, F. Messier, I. Stirling, M. K. Taylor, Ø. Wiig and C. Strobeck. 1999. Genetic structure of the world's polar bear populations. *Molecular Ecology* 8:1571–1584.

Schliebe, S., Ø. Wiig, A. Derocher and N. Lunn (IUCN SSC Polar Bear Specialist Group). 2008. *Ursus maritimus*. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.2. www.iucnredlist.org. Downloaded on 18 December 2012.

Stirling, I. and A. E. Derocher. 2012. Effects of climate warming on polar bears: a review of the evidence. *Global Change Biology* 18:2694–2706.

Wenzel, G. W. 2011. Polar bear management, sport hunting and Inuit subsistence at Clyde River, Nunavut. *Marine Policy* 35:457–465.